

Acta N° 209: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de marzo de 2022, siendo las 8:30 horas, se reúne el COMITÉ EJECUTIVO del FONDO DE GARANTÍA DE SUSTENTABILIDAD DEL SISTEMA INTEGRADO PREVISIONAL ARGENTINO (el "Comité"), según lo previsto por el Decreto N° 897/07, con las modificaciones efectuadas por el Decreto N° 2103/08. El Comité sesionará a distancia dentro del marco legal previsto en el punto 3.3 del Anexo IV – Reglamento de Funcionamiento del COMITÉ EJECUTIVO-, conforme Acta N° 166 del Comité Ejecutivo del 29 de enero 2019. Participan de la presente sesión la Sra. Directora Ejecutiva de la ANSES, Lic. María Fernanda Raverta; el Sr. Secretario de Finanzas, Lic. Rafael Ignacio Brigo; el Sr. Secretario de Hacienda, Lic. Raúl Rigo y el Sr. Secretario de Política Económica, Lic. Fernando Morra, todos en su carácter de integrantes del Comité Ejecutivo. El Subdirector Ejecutivo de Operación del FGS, Lic. Lisandro Cleri, actuará como Secretario Ejecutivo del Comité, en los términos del artículo 7° del Decreto N° 2103/08 y el punto 1.2 del Acta citada. Por disposición de la norma referida la Presidencia del Comité es ejercida por la Señora Directora Ejecutiva de la ANSES, quien manifiesta que existe quórum suficiente para la constitución de la reunión conforme punto 4.1 del Acta citada más arriba. La Sra. Presidente da por iniciada la reunión y continúa en uso de la palabra dando lectura al Orden del Día previsto en la convocatoria, a saber:

1. Consideración de la suscripción de Obligaciones Negociables de Aeropuertos Argentina 2000 S.A. Clase 5 para financiar un proyecto productivo y de infraestructura a mediano y largo plazo en la Argentina.
2. Consideración de la Solicitud de Consentimiento para enmendar los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables emitidas por Generación Mediterránea S.A. Clase XV denominadas en Unidades de Valor Adquisitivo y Clase XVI denominadas en Dólares Estadounidenses.
3. Consideración de la suscripción de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a 182 días con Vencimiento 26 de Agosto de 2022 por la suma de VN \$ 2.300.000.000 (Valor Nominal Pesos dos mil trescientos millones).
4. Consideración de la suscripción de Bonos del Tesoro Nacional en Pesos Ajustados por CER 1,55% Vencimiento 26 de julio de 2024 (Reapertura) por la suma de VN \$ 978.792.822 (Valor Nominal Pesos novecientos setenta y ocho millones setecientos noventa y dos mil ochocientos veintidós) y de Letra del Tesoro Nacional en Pesos a Descuento con Vencimiento 31 de agosto de 2022 por un monto de VN \$ 617.177.278 (Valor Nominal Pesos Seiscientos diecisiete millones ciento setenta y siete mil doscientos setenta y ocho).
5. Consideración de la Contratación Directa Interadministrativa de Nación Seguros S.A. y otras modificaciones al Programa de Créditos Anses.
6. Consideración de la suscripción para la conversión de Bonos del Tesoro Nacional en Pesos Ajustado por CER 1,55% con Vencimiento 26 de Julio de 2024 (Reapertura), de Bonos del Tesoro Nacional en Pesos con Ajuste por CER 2,00% con Vencimiento 9 de noviembre de 2026 (Reapertura) y de Bonos Del Tesoro Nacional en Pesos con Ajuste por CER 2,25% con Vencimiento 9 de noviembre de 2028 (Reapertura) por una canasta de instrumentos en el marco del Art. 8° de la Ley 27.561.
7. Consideración de la suscripción de Bonos del Tesoro Nacional en Pesos con Ajuste por CER 2,00% con Vencimiento 9 de noviembre de 2026 (Reapertura) por la suma de VN \$ 1.600.426.780 (Valor Nominal Pesos mil seiscientos millones cuatrocientos veintiséis mil setecientos ochenta) y de Letra del Tesoro Nacional en Pesos a Tasa Variable más Margen con Vencimiento 16 de agosto de 2022 por un total de VN \$ 1.500.000.000 (Valor Nominal Pesos mil quinientos millones).
8. Consideración de la Incorporación de un nuevo universo de beneficiarios al programa "CRÉDITOS ANSES" - Titulares de las prestaciones del Régimen Reparatorio para ex Presos Políticos de la República Argentina establecido por Ley N° 26.913, así como sus derechohabientes.
9. Consideración de la emisión de los Bonos de Conversión en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 458/2021 y la Ley N° 27.574 artículo 8°.
10. Consideración de las Operaciones Realizadas con los Recursos del FGS durante el mes de febrero de 2022.
11. Consideración de la Cartera del FGS al 25 de febrero de 2022.
12. Otros puntos del Orden del Día a ser sugeridos por los miembros del Comité Ejecutivo, en los términos del Apartado 3.5 del Reglamento de Funcionamiento.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones in the center and right.



La Sra. Presidente abre el acto y pone a consideración de los presentes el primer punto del Orden del Día, que dice: **"Consideración de la suscripción de Obligaciones Negociables de Aeropuertos Argentina 2000 S.A. Clase 5 para financiar un proyecto productivo y de infraestructura a mediano y largo plazo en la Argentina."** Toma la palabra el Lic. Cleri y manifiesta que, tal como fuera aprobado mediante Acta de Comité Ejecutivo N° 207, el día 17 de febrero de 2022 el FGS suscribió Obligaciones Negociables de Aeropuertos Argentina 2000 S.A. Clase 5 por la suma de VN US\$ 130.000.000 a la Par con una Tasa Nominal Anual (TNA) de 5,50% al tipo de cambio inicial de \$ 106,5750, representando un monto efectivo de \$ 13.854.750.000 (Pesos trece mil ochocientos cincuenta y cuatro millones setecientos cincuenta mil).

Expone a continuación las principales características del instrumento suscripto:

Instrumento	Clase 5 (USD – Link)
Fecha Emisión / Liquidación	Será el tercer Día Hábil contado desde la finalización del Período de Subasta y será informada en el Aviso de Suscripción.
Moneda de denominación	Dólares
Moneda de integración y pago	Pesos al Tipo de Cambio Inicial / Aplicable
Tipo de Cambio Inicial	Será el tipo de cambio determinado y publicado por el Banco Central mediante la Comunicación "A" 3500 del Día Hábil inmediato anterior a la Fecha de Cálculo Inicial
Tipo de Cambio Aplicable	Es el promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo del tipo de cambio de referencia en Pesos por Dólar Estadounidense informado por el BCRA mediante la Comunicación "A" 3500.
Fecha de Cálculo Inicial	Corresponde al Día Hábil de cierre del Período de Subasta Pública.
Fecha de Cálculo	Es el Día Hábil anterior a la fecha de pago aplicable
Monto	Por un valor nominal de hasta US\$120.000.000 (Dólares Estadounidenses ciento veinte millones), ampliable hasta US\$150.000.000 (Dólares Estadounidenses ciento cincuenta millones)
Fecha de vencimiento	Será el día en que se cumplan 120 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación.
Amortización	El capital de las Obligaciones Negociables Clase 5 será amortizado en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable en 20 (veinte) cuotas trimestrales por trimestre vencido, consecutivas e iguales. La primera cuota de amortización será abonada en la fecha en que se cumplan 63 (sesenta y tres) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación.
Precio de emisión	100% del valor nominal
Tasa de interés	A licitar.
Intereses	Se pagarán trimestralmente por período vencido. Método de cálculo: actual/365.

<p>Rescate a Opción de la Emisora</p>	<p>A partir del mes sesenta (60) (inclusive) contado desde la Fecha de Emisión y Liquidación, a su sola opción, en su totalidad (pero no en parte), y al precio de rescate de capital que se detalla a continuación:</p> <table border="0"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Mes</th> <th style="text-align: left;">Precio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A partir del mes 60 hasta el mes 72.....</td> <td>102%</td> </tr> <tr> <td>A partir del mes 72 hasta el mes 84.....</td> <td>101,5%</td> </tr> <tr> <td>A partir del mes 84 hasta el mes 96.....</td> <td>101%</td> </tr> <tr> <td>En adelante.....</td> <td>100%</td> </tr> </tbody> </table>	Mes	Precio	A partir del mes 60 hasta el mes 72.....	102%	A partir del mes 72 hasta el mes 84.....	101,5%	A partir del mes 84 hasta el mes 96.....	101%	En adelante.....	100%
Mes	Precio										
A partir del mes 60 hasta el mes 72.....	102%										
A partir del mes 72 hasta el mes 84.....	101,5%										
A partir del mes 84 hasta el mes 96.....	101%										
En adelante.....	100%										
<p>Destino de los Fondos</p>	<p>La Compañía aplicará el 100% del producido neto de la colocación de las Obligaciones Negociables Clase 5, para financiar un proyecto productivo de mediano y largo plazo consistente en obras de infraestructura de acuerdo al Contrato de Concesión, en seis aeropuertos dentro de la concesión, según se detalla a continuación:</p> <p>Aeroparque: Relleno Norte Costero - Sector A y Sector B, Infraestructura de Mantenimiento y Servicios de Apoyo</p> <p>Aeropuerto de Ezeiza: Adecuación Circulación Interna Zona Industrial, Infraestructura de Mantenimiento y Servicios de Apoyo</p> <p>Aeropuerto de Posadas: Repavimentación de Pista, Plataforma y Calle de Rodaje, Nivelación de Franja de Pista con Estabilización de Suelos en Pista y Rodajes, Nuevo Sistema de Balizamiento, Reestructuración Terminal de Pasajeros (incluye Manga), Infraestructura de Mantenimiento y Servicios de Apoyo</p> <p>Aeropuerto de San Rafael: Ampliación y Readecuación Terminal de Pasajeros, Readecuación Superficial de Pista, Sistema de Balizamiento, Infraestructura de Mantenimiento y Servicios De Apoyo, Ampliación Plataforma y Calle De Servicio.</p> <p>Aeropuerto de Santa Rosa: Terminal de Pasajeros, Pavimentos Lado Aire, Sistema de Balizamiento, Nuevo Alimentador y Set 13,2 kv, Iluminación de Plataforma, Infraestructura de Mantenimiento y Servicios De Apoyo.</p> <p>Aeropuerto de Río Hondo: Sistema de Luces de Aproximación, Rehabilitación de Pista y Nuevo Balizamiento, Ampliación y Remodelación de Terminal de Pasajeros, Infraestructura de Mantenimiento y Servicios de Apoyo.</p>										
<p>Intereses Compensatorios Adicionales</p>	<p>En caso de que la Compañía no emplee totalmente el producido neto proveniente de la colocación de las Obligaciones Negociables Clase 5 dentro de un plazo de 36 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, comenzará a devengarse un interés adicional compensatorio equivalente a una tasa fija nominal anual de 100 bps, hasta la fecha en que se aplique totalmente el producido, o bien, hasta la fecha de vencimiento de las Obligaciones Negociables (lo que suceda primero).</p>										

Garantía	(i) desde la Fecha de Emisión y Liquidación hasta la Fecha de Modificación y Reordenamiento, a pro rata y pari passu con los Préstamos Existentes, la Deuda para Inversiones de Capital Obligatorias y las Obligaciones Negociables Clase 4, y (ii) luego de la Fecha de Modificación y Reordenamiento, a pro rata y pari passu con los Préstamos Existentes, la Deuda para Inversiones de Capital Obligatorias, las Obligaciones Negociables Serie 2021, las Obligaciones Negociables Clase 4, cualquier otra deuda en ese momento garantizada por la Garantía de Tarifas y cualquier otra deuda de la Compañía que pueda ser garantizada por el Fideicomiso de Cargas, conforme a lo previsto en el Fideicomiso de Cargas, el Contrato de Emisión de las Obligaciones Negociables Clase 4, el Contrato de Emisión de las Obligaciones Negociables Serie 2021, los convenios que rigen los Préstamos Existentes y la Deuda para Inversiones de Capital Obligatorias por hasta US\$1.300.000.000.
Calificación de Riesgo	AA-(arg) por Fix Scr
Período de subasta pública	Comenzará a las 10:00 horas y finalizará a las 16:00 horas del 17 de febrero de 2022
Listado y Negociación	Se ha solicitado el listado y la negociación de las Obligaciones Negociables en el BYMA y en el MAE
Ley Aplicable	República Argentina

Para finalizar, manifiesta que el título bajo análisis se encuadra dentro de los activos permitidos para su inversión por el FGS de acuerdo al inciso L) del artículo 74 de la Ley N° 24.241 y modificatorias, respetándose los límites de inversión establecidos en los Principios de Seguridad y Rentabilidad. Luego de deliberaciones, el Comité toma nota de la suscripción del título realizada, toda vez que el activo resulta elegible y se respetan los Principios de Seguridad y Rentabilidad de la Inversión de ese tipo de activos.

A continuación, se pasa a considerar el segundo punto del orden del día, que dice **"Consideración de la Solicitud de Consentimiento para enmendar los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables emitidas por Generación Mediterránea S.A. Clase XV denominadas en Unidades de Valor Adquisitivo y Clase XVI denominadas en Dólares Estadounidenses"**. Continúa en uso de la palabra el Lic. Cleri y manifiesta el FGS otorgó el día 21 de febrero de 2022 el consentimiento solicitado por la empresa Generación Mediterránea S.A a efectos de modificar el contrato oportunamente celebrado entre la sociedad y CAMMESA, el cual sirve como garantía de las obligaciones negociables en cartera del FGS. Así las cosas, el nuevo contrato se acontece en el marco de lo estipulado en la Resolución 39/2022 de la Secretaría de Energía, conforme la cual se verá extendido desde el actual vencimiento del 09/04/2032 hasta el nuevo vencimiento, a saber, el 02/10/2036. Al otorgarse el consentimiento pretendido por el emisor, se disminuye el precio mensual percibido en un 20% y se extiende el período de pago del mismo. En ese sentido, si se considerara que la central fuera puesta en funcionamiento en noviembre de 2023, se pasaría de contar como garantía con un contrato de 8,4 años a un contrato de 12,92 años (un incremento en el tiempo del 53,5%). Agrega que el efecto del aumento en el plazo del contrato (incremento de fondos cedidos) pesa más que la disminución del precio (decremento de fondos cedidos). En este sentido manteniendo el supuesto de habilitación en noviembre de 2023, el contrato actual posee una vigencia durante 101 meses, recibiendo US\$ 24.500/MWh mensuales, para un total de US\$ 2.474.500/MWh puesto a disposición, mientras que el contrato propuesto estaría vigente por 155 meses, recibiendo US\$ 19.522/MWh mensuales, para un total de US\$ 3.025.910/MWh puesto a disposición. De ello, puede concluirse que los flujos totales a ingresar como garantía en concepto de potencia se incrementarían en poco más de US\$ 550.000 por MWh puesto a disposición, a cambio de una prolongación en el tiempo de estos pagos. Considerando que la potencia contratada ascendería a 138MWh, esta diferencia en los flujos totales sería de casi US\$ 76,1 millones para toda la vida del contrato, lo cual equivale a aproximadamente un tercio de los flujos proyectados (incluyendo intereses y amortizaciones) de las ON garantizadas. Por último, indica que al aceptar la solicitud de consentimiento se posibilita el incremento del valor actual del flujo de caja disponible en garantía para el repago de las ON actualmente en cartera, y que el valor total estimado de fondos



a recibir continuaría por encima de los US\$ 3.200.000 mensuales. Luego de un intercambio de ideas y breves deliberaciones, el Comité toma nota de lo actuado.

A continuación, se pasa a considerar el tercer punto del orden del día, que dice “Consideración de la suscripción de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a 182 días con vencimiento 26 de agosto de 2022 por la suma de VN \$ 2.300.000.000 (Valor Nominal Pesos dos mil trescientos millones).” Continúa en uso de la palabra el Lic. Cleri y manifiesta que el día 23 de febrero de 2022 el FGS suscribió Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires a 182 días con vencimiento 26 de agosto de 2022 por la suma de VN \$ 2.300.000.000 a la Par con una tasa de corte de 500 puntos básicos sobre BADLAR Privada.

Expone a continuación las principales características del instrumento suscripto:

Instrumento	Letras a 182 días
Monto de Emisión	VN AR\$ 500.000.000 (ampliable)
Moneda de denominación y pago de servicios	Pesos
Forma de integración	Efectivo y/o especie
Moneda de Integración	Pesos y/o Dólares Estadounidenses al tipo de cambio de integración
Tipo de cambio de integración	Comunicación “A” 3500 publicado por el BCRA del 23 de febrero de 2022
Integración en especie	<ul style="list-style-type: none">• “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 25 de febrero de 2022” (Código ISIN ARPBU520AH3, Código CVSA 42438, Código BCBA/MAE BBF22), cuyo valor de integración será \$1,103032915 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario más los intereses devengados contractuales del instrumento; y/o• “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a noventa y un (91) días con vencimiento el 25 de febrero de 2022” (Código ISIN ARPBU520AS0, Código CVSA 42465, Código BCBA/MAE LBF22), cuyo valor de integración será el valor nominal; y/o• “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a setenta (70) días con vencimiento el 25 de febrero de 2022” (Código ISIN ARPBU520AV4, Código CVSA 42476, Código BCBA/MAE LB3F2), cuyo valor de integración será el valor nominal.
Licitación	Se licita Margen s/ Tasa BADLAR Privada
Fecha de licitación	23 de febrero de 2022 de 11:00 hs a 16:00 hs.
Fecha de emisión y liquidación	25 de febrero de 2022



Fecha de vencimiento	26 de agosto de 2022
Intereses	BADLAR Privada más margen. Servicios de interés pagaderos el 27 de mayo de 2022 y el 26 de agosto de 2022. Método de cálculo: Real/365.
Tasa aplicable	Promedio de la Tasa BADLAR de Bancos Privados, desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al inicio del período de interés y hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento del servicio de interés.
Amortización de capital	Pago íntegro al vencimiento
Garantía	Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos
Calificación de Riesgo del Emisor	ML A-3.ar Moody's Local Argentina
Cotización	MAE y BYMA
Legislación aplicable	Ley Argentina

Para finalizar, manifiesta que el título bajo análisis se encuadra dentro de los activos permitidos para su inversión por el FGS de acuerdo al inciso b) del artículo 74 de la Ley N° 24.241 y modificatorias, respetándose los límites de inversión establecidos en los Principios de Seguridad y Rentabilidad. Luego de deliberaciones, el Comité toma nota de la suscripción del título realizada, toda vez que el activo resulta elegible y se respetan los Principios de Seguridad y Rentabilidad de la Inversión de ese tipo de activos.

A continuación, se pasa a considerar el cuarto punto del orden del día, que dice **“Consideración de la suscripción de Bonos del Tesoro Nacional en Pesos Ajustados por CER 1,55% Vencimiento 26 de julio de 2024 (Reapertura) por la suma de VN \$ 978.792.822 (Valor Nominal Pesos novecientos setenta y ocho millones setecientos noventa y dos mil ochocientos veintidós) y de Letra del Tesoro Nacional en Pesos a Descuento con Vencimiento 31 de agosto de 2022 por un monto de VN \$ 617.177.278 (Valor Nominal Pesos Seiscientos diecisiete millones ciento setenta y siete mil doscientos setenta y ocho).”** Continúa en uso de la palabra el Lic. Cleri y manifiesta que el día 24 de febrero de 2022 el FGS suscribió Bonos del Tesoro Nacional en Pesos Ajustados por CER 1,55% con vencimiento 26 de julio de 2024 (Reapertura) por la suma de VN \$ 978.792.822 a un precio de \$ 1,52 por cada VN \$ 1 equivalentes a \$ 1.487.765.089 y de Letra del Tesoro Nacional en Pesos a Descuento con vencimiento 31 de agosto de 2022 por la suma de VN \$ 617.177.278 a un precio de \$ 0,807 por cada VN \$ 1 equivalentes a \$ 498.062.063.

Expone a continuación las principales características de los instrumentos suscriptos:



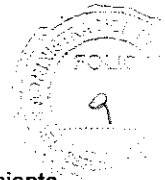
Instrumento	BONOS DEL TESORO NACIONAL EN PESOS AJUSTADOS POR CER 1,55% VENCIMIENTO 26 DE JULIO DE 2024 (T2X4 - reapertura)
Fecha de emisión / emisión original	26 de febrero de 2021
Fecha de reapertura	2 de marzo de 2022
Fecha de vencimiento	26 de julio de 2024
Plazo / plazo remanente	2 años y 5 meses
Moneda de emisión, suscripción y pago	Pesos
Amortización	Íntegra al vencimiento
Precio de reapertura / mínimo de reapertura	Será determinado en la licitación
Intereses	Devengará una TNA sobre saldos ajustados de 1,55%, los que serán pagaderos por los días 26 de enero y 26 de julio de cada año. Los intereses serán calculados sobre la base de meses de treinta (30) días y años de trescientos sesenta (360) días (30/360).
Ajuste de capital	El saldo de capital de la letra será ajustado conforme al CER, correspondiente al período transcurrido entre los diez días hábiles anteriores a la fecha de emisión y los diez días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del servicio de interés o amortización de capital correspondiente.
Montos a colocar (ampliables)	\$ 30.000 millones
Instrumento	LETRA DEL TESORO NACIONAL EN PESOS A DESCUENTO CON VENCIMIENTO 31 DE AGOSTO DE 2022 (S31G2 - nueva)
Fecha de emisión / emisión original	28 de febrero de 2022
Fecha de reapertura	-
Fecha de vencimiento	31 de agosto de 2022
Plazo / plazo remanente	184 días
Moneda de emisión, suscripción y pago	Pesos
Amortización	Íntegra al vencimiento
Precio mínimo de colocación	\$ 807 por cada VNO \$ 1.000

Intereses	A descuento
Montos a colocar (ampliables)	\$ 40.000 millones
Términos comunes de los instrumentos a licitar	
Fecha de liquidación	Miércoles 2 de marzo de 2022 (T+2).
Período de recepción de ofertas	Comenzará a las 10:00 horas y finalizará a las 15:00 horas del día jueves 24 de febrero de 2022 (T).
Ley aplicable	Ley de la REPÚBLICA ARGENTINA
Negociación	MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO (MAE) y en bolsas y mercados de valores del país

Para finalizar, manifiesta que los títulos bajo análisis se encuadran dentro de los activos permitidos para su inversión por el FGS de acuerdo al inciso a) del artículo 74 de la Ley N° 24.241 y modificatorias, respetándose los límites de inversión establecidos en los Principios de Seguridad y Rentabilidad. Luego de deliberaciones, el Comité toma nota de las suscripciones de los títulos realizada, toda vez que los activos resultan elegibles y se respetan los Principios de Seguridad y Rentabilidad de la Inversión de ese tipo de activos.

A continuación, se pasa a considerar el quinto punto del orden del día, que dice **“Consideración de la Contratación Directa Interadministrativa de Nación Seguros S.A. y otras modificaciones al Programa de Créditos Anses.”**

Continúa en uso de la palabra el Lic. Cleri y manifiesta que el día 3 de marzo de 2022 mediante RESOL-2022-2-ANSES-SEOFGS#ANSES fue celebrada la Contratación Directa Interadministrativa de Nación Seguros S.A., para la cobertura del Seguro de Vida Colectivo sobre Saldo Deudor para los beneficiarios tomadores de préstamos del Programa “CRÉDITOS ANSES” y otras modificaciones al mismo. En consonancia, con fecha 31 de enero de 2022 fue remitida una propuesta de cobertura en cabeza de Nación Seguros S.A. para las diferentes líneas de crédito que fuera analizada por el Organismo en virtud del Decreto N° 823 que fuera dictado el 1° de diciembre de 2021, relacionado con la Administración Financiera y los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, el cual en su artículo 1°, dispone: “...Las jurisdicciones y entidades comprendidas en el artículo 8° de la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional deberán implementar la contratación de las pólizas de seguros que requieran en el ejercicio de su gestión a través de NACIÓN SEGUROS S.A en todas las ramas en las que esta institución opera.” y en los términos del inciso a) del citado artículo 8 de la Ley 24.156, que comprende a esta Administración Nacional de la Seguridad Social. El objetivo de la contratación es brindar la cobertura del Seguro de Vida sobre el Saldo Deudor de los tomadores del Programa “CRÉDITOS ANSES”, conforme el artículo 25, inciso d) apartado 8 del Decreto N°1023/2001, para los créditos que se otorguen a partir de la vigencia de las pólizas respectivas. Se hace saber que la Unidad de Auditoría Interna señaló que: “...atento a las observaciones efectuadas en instancias del Informe UAI N° 13/2021 “Créditos ANSES 2020” de fecha 27/08/2021, los cambios implementados producto de la pandemia por el brote de Coronavirus (COVID-19) que se produjeron en el Programa de Créditos ANSES y la sanción del Decreto N° 823/2021 que indica que se debe implementar la contratación de las pólizas de seguro que se requieran en el ejercicio de la gestión a través de NACIÓN SEGUROS SA, no hay observaciones a efectuar respecto a la contratación con una compañía de seguros para dar cobertura al riesgo de fallecimiento de los tomadores de crédito...”. Además, el Servicio Jurídico Permanente mediante Dictamen IF-2022-18117985-ANSES-DGEAJ#ANSES concluyó que: “...cabe resaltar que este servicio jurídico permanente se pronuncia a la luz de los elementos allegados y a la propuesta de las áreas técnicas en el sentido que estiman procedente la contratación directa interadministrativa con NACIÓN SEGUROS S.A. para la cobertura del Seguro Colectivo de Vida sobre Saldo Deudor de beneficiarios tomadores de préstamos, no mereciendo reparos para su suscripción.”. Asimismo y dada la situación económica actual el FGS efectuó el análisis de las condiciones financieras vigentes del Programa, considerando el aumento de los montos máximos vigentes para las líneas de créditos de titulares de prestaciones del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), Prestaciones No Contributivas (PNC) y Pensión Universal al Adulto Mayor (PUAM) y la edad de los tomadores a la fecha de finalización del pago de los créditos, así como el aumento del límite de afectación del haber en la relación cuota/ingreso para las prestaciones del SIPA. Es por ello que para la línea de crédito de prestaciones del SIPA, el incremento del monto máximo podría ajustarse a \$240.000, con un aumento del límite de afectación del haber de dichos tomadores para la relación cuota/ingreso de las cuotas a abonar al 30%. Por otro lado, en los créditos correspondientes a PNC y PUAM se estima prudente incrementar el monto máximo a \$85.000. En lo que respecta a la revisión de la edad de los tomadores de créditos de las líneas en cuestión, la propuesta en análisis llevaría a



elevant la edad máxima que deben poseer los titulares a la finalización del pago de los créditos para su otorgamiento, para las prestaciones de SIPA/PNC Vejez/PUAM en 92 años y para aquellos titulares de PNC Invalidez y Madres de 7 Hijos o más, en 78 años. Las modificaciones al Programa "CRÉDITOS ANSES" fueron aprobadas mediante la Resolución antes citada. Luego de un intercambio de ideas y breves deliberaciones, el Comité toma nota de lo actuado.

A continuación, se pasa a considerar el sexto punto del orden del día, que dice "Consideración de la suscripción para la conversión de Bonos del Tesoro Nacional en Pesos con Ajuste por CER 1,55% con vencimiento 26 de Julio de 2024 (Reapertura), de Bonos del Tesoro Nacional en Pesos con Ajuste por CER 2,00% con vencimiento 9 de noviembre de 2026 (Reapertura) y de Bonos Del Tesoro Nacional en Pesos con Ajuste por CER 2,25% con vencimiento 9 de noviembre de 2028 (Reapertura) por una canasta de instrumentos en el marco del Art. 8° de la Ley 27.561". Continúa en uso de la palabra el Lic. Cleri y expresa que el día 11 de marzo de 2022 el FGS participó del canje de títulos en el marco del Art. 8° de la Ley 27.561, suscribiendo Bonos del Tesoro Nacional en Pesos Ajustado por CER 1,55% con vencimiento 26 de Julio de 2024 (Reapertura) por la suma de VN \$ 23.850.391.206, de Bonos del Tesoro Nacional en Pesos con Ajuste por CER 2,00% con vencimiento 9 de noviembre de 2026 (Reapertura) por la suma de VN \$ 40.971.024.722 y de Bonos Del Tesoro Nacional en Pesos con Ajuste por CER 2,25% con vencimiento 9 de noviembre de 2028 (Reapertura) por la suma de VN \$ 44.231.817.539 a canjear por Bono del Tesoro en Pesos Ajustado por CER 1,20% con vencimiento 18 de marzo de 2022 por la suma de VN \$ 88.979.720.676.

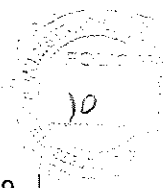
Agrega que el FGS participó de la operación de conversión por la canasta compuesta en un veinte por ciento (20%) de la Reapertura de los Bonos del Tesoro Nacional en pesos ajustados por CER 1,55% vencimiento 26 de julio de 2024, en un cuarenta por ciento (40%) de la Reapertura de los Bonos del Tesoro Nacional en pesos con ajuste por CER 2,00% vencimiento 9 de noviembre de 2026 (BONCER 2026 2,00%) y en un cuarenta por ciento (40%) de la Reapertura de los Bonos del Tesoro Nacional en pesos con ajuste por CER 2,25% vencimiento 9 de noviembre de 2028" (BONCER 2028 2,25%).

Expone a continuación el detalle del Título Elegible:

Descripción	Especie	Especie	Vencimiento	Valor Técnico por Cada VNO \$ 1.000
BONO DEL TESORO EN PESOS AJUSTADO POR CER 1,20% Vto. 18 DE MARZO DE 2022 (TX22)	BONCER	TX22	18/03/2022	\$ 2.062,095

Agrega el detalle de los Nuevos Títulos y condiciones financieras de la operación de conversión:

Instrumento	BONOS DEL TESORO NACIONAL EN PESOS AJUSTADOS POR CER 1,55% VENCIMIENTO 26 DE JULIO DE 2024 (T2X4 - reapertura)	BONOS DEL TESORO NACIONAL EN PESOS CON AJUSTE POR CER 2,00% VTO. 2026 (BONCER 2026 2,00%) (TX26 - reapertura)	BONOS DEL TESORO NACIONAL EN PESOS CON AJUSTE POR CER 2,25% VTO. 2028" (BONCER 2028 2,25%) (TX28 - reapertura)
Fecha de emisión original	26 de febrero de 2021	4 de septiembre de 2020	4 de septiembre de 2020
Fecha de vencimiento	26 de julio de 2024	9 de noviembre de 2026	9 de noviembre de 2028
Plazo remanente	Aprox. 2 años y 4 meses	Aprox. 4 años y 8 meses	Aprox. 6 años y 8 meses
Moneda de emisión y pagos	Pesos		
Suscripción	Podrá ser suscripto con el Título Elegible a su valor técnico a la fecha de liquidación, según lo establecido en el artículo 8° de la Ley 27.561		
Amortización	Íntegra al vencimiento. El capital será ajustado conforme lo estipulado en la cláusula "Ajuste de capital"	En 5 cuotas semestrales iguales el 9 de	En 10 cuotas semestrales iguales el 9 de mayo y el 9 de noviembre de cada año,



		mayo y el 9 de noviembre de cada año, con la primera cuota el 9 de noviembre de 2024 y la última cuota el 9 de noviembre de 2026.	con la primera cuota el 9 de mayo de 2024 y la última cuota el 9 de noviembre de 2028.
Ajuste de capital	El saldo de capital de la letra será ajustado conforme al CER, correspondiente al período transcurrido entre los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de emisión y los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del servicio de interés o amortización de capital correspondiente.		
Precio de colocación opción 1 / opción 2	\$ 1.547,75 / \$ 1.538,63 por cada VNO \$ 1.000	\$ 1.801,97 / \$ 1.791,36 por cada VNO \$ 1.000	\$ 1.659,30 por cada VNO \$ 1.000 (sólo para opción 2)
Intereses	Devengará intereses sobre saldos ajustados a partir de la fecha de emisión, a la TNA de 1,55%, los que serán pagaderos los días 26 de julio y, 26 de enero de cada año hasta su vencimiento. Método de cálculo: 30/360.	Devengará intereses sobre saldos ajustados a partir de la fecha de emisión, a la TNA de 2%, los que serán pagaderos los días 9 de mayo y el 9 de noviembre de cada año hasta su vencimiento. Método de cálculo: 30/360.	Devengará intereses sobre saldos ajustados a partir de la fecha de emisión, a la TNA de 2,25%, los que serán pagaderos los días 9 de mayo y el 9 de noviembre de cada año hasta su vencimiento. Método de cálculo: 30/360.

Términos comunes de la Licitación y Operación de Conversión de Activos	
Fecha de Liquidación / reapertura	15 de marzo de 2022 (T+ 2).
Período de recepción de ofertas	Comenzará a las 10:00 horas y finalizará a las 15:00 horas del día viernes 11 de marzo de 2022 (T)
Ley aplicable	Ley de la REPÚBLICA ARGENTINA
Negociación	MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO (MAE) y en bolsas y mercados de valores del país



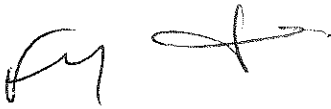
Para finalizar, manifiesta que los títulos bajo análisis se encuadran dentro de los activos permitidos para su inversión por el FGS de acuerdo al inciso a) del artículo 74 de la Ley N° 24.241 y modificatorias, respetándose los límites de inversión establecidos en los Principios de Seguridad y Rentabilidad. Luego de deliberaciones, el Comité toma nota de las suscripciones de los títulos realizadas, toda vez que los activos resultan elegibles y se respetan los Principios de Seguridad y Rentabilidad de la Inversión de ese tipo de activos.

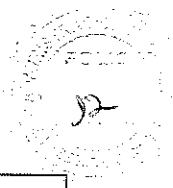
A continuación, se pasa a considerar el séptimo punto del orden del día, que dice **“Consideración de la suscripción de Bonos del Tesoro Nacional en Pesos con Ajuste por CER 2,00% con Vencimiento 9 de noviembre de 2026 (Reapertura) por la suma de VN \$ 1.600.426.780 (Valor Nominal Pesos mil seiscientos millones cuatrocientos veintiséis mil setecientos ochenta) y de Letra del Tesoro Nacional en Pesos a Tasa Variable más Margen con Vencimiento 16 de agosto de 2022 por un total de VN \$ 1.500.000.000 (Valor Nominal Pesos mil quinientos millones).”** Continúa en uso de la palabra el Lic. Cleri y manifiesta que el día 22 de marzo de 2022 el FGS suscribió Bonos del Tesoro Nacional en Pesos con Ajuste por CER 2,00% con vencimiento 09 de noviembre de 2026 (Reapertura) por la suma de VN \$ 1.600.426.780 a un precio de \$ 1,8475 por cada VN \$ 1 equivalentes a \$ 2.956.788.476 y de Letra del Tesoro Nacional en Pesos a Tasa Variable más Margen con vencimiento 16 de agosto de 2022 por la suma de VN \$ 1.500.000.000 a la Par con una tasa de corte de 14% sobre la tasa de Pases Pasivos a un día.

Expone a continuación las principales características de los instrumentos suscriptos:

Instrumento	BONOS DEL TESORO NACIONAL EN PESOS CON AJUSTE POR CER 2,00% VTO. 2026 (BONCER 2026 2,00%) (TX26 - reapertura)
Fecha de emisión original	4 de septiembre de 2020
Fecha de reapertura	25 de marzo de 2022
Fecha de vencimiento	9 de noviembre de 2026
Plazo / plazo remanente	Aprox. 4 años y 8 meses
Moneda de emisión, suscripción y pago	Pesos
Amortización	Se efectuará en CINCO (5) cuotas semestrales iguales el 9 de mayo y el 9 de noviembre de cada año, con la primera cuota el 9 de noviembre de 2024 y la última cuota el 9 de noviembre de 2026.
Precio de reapertura	Será determinado en la licitación
Intereses	Devengará intereses, a partir del 4 de septiembre de 2020, sobre la base de un año de TRESCIENTOS SESENTA (360) días integrado por DOCE (12) meses de TREINTA (30) días cada uno, a una tasa de DOS POR CIENTO (2,00%). Las fechas de pago de intereses son el 9 de mayo y el 9 de noviembre de cada año, comenzando el 9 de mayo de 2021.
Ajuste de capital	El saldo de capital de los bonos será ajustado conforme al CER, correspondiente al período transcurrido entre los diez días hábiles anteriores a la fecha de emisión y los diez días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del servicio de interés o amortización de capital correspondiente.
Montos a colocar (ampliables)	\$ 5.000 millones

Instrumento	LETRA DEL TESORO NACIONAL EN PESOS A TASA VARIABLE MÁS MARGEN CON VENCIMIENTO 16 DE AGOSTO DE 2022 (nueva)
Fecha de reapertura / emisión	25 de marzo de 2022
Fecha de vencimiento	16 de agosto de 2022
Plazo / plazo remanente	144 días
Moneda de emisión, suscripción y pago	Pesos
Amortización	Íntegra al vencimiento



Precio de reapertura / colocación	\$ 1.000
Intereses	Devengará intereses a la tasa nominal anual equivalente a la TASA VARIABLE más un margen a determinarse en la licitación. Los intereses serán pagaderos al vencimiento. Método de cálculo: actual/actual.
Tasa Variable	Se determinará como el promedio aritmético simple de la Tasa de Pases Pasivos para 1 día de plazo (nominal anual) calculado considerando las tasas publicadas durante el período por el BCRA desde cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de emisión hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento.
Margen	Será determinado en la licitación
Montos a colocar (ampliables)	\$ 10.000 millones

Términos comunes de los instrumentos a licitar	
Fecha de liquidación	Viernes 25 de marzo de 2022 (T+2).
Período de recepción de ofertas	Comenzará a las 10:00 horas y finalizará a las 15:00 horas del día martes 22 de marzo de 2022 (T).
Ley aplicable	Ley de la REPÚBLICA ARGENTINA
Negociación	MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO (MAE) y en bolsas y mercados de valores del país

Para finalizar, manifiesta que los títulos bajo análisis se encuadran dentro de los activos permitidos para su inversión por el FGS de acuerdo al inciso a) del artículo 74 de la Ley N° 24.241 y modificatorias, respetándose los límites de inversión establecidos en los Principios de Seguridad y Rentabilidad. Luego de deliberaciones, el Comité toma nota de las suscripciones de los títulos realizada, toda vez que los activos resultan elegibles y se respetan los Principios de Seguridad y Rentabilidad de la Inversión de ese tipo de activos.

A continuación, se pasa a considerar el octavo punto del orden del día, que dice **“Consideración de la Incorporación de un nuevo universo de beneficiarios al programa “CRÉDITOS ANSES” - Titulares de las prestaciones del Régimen Reparatorio para ex Presos Políticos de la República Argentina establecido por Ley N° 26.913, así como sus derechohabientes.”** Continúa en uso de la palabra el Lic. Cleri y manifiesta que el día 23 de marzo de 2022 ANSES procedió a incorporar al programa “CRÉDITOS ANSES” a los titulares de las prestaciones que perciben una pensión graciable derivada del Régimen Reparatorio para Ex Presos Políticos de la República Argentina instaurada por Ley N° 26.913 y sus derechohabientes en los términos del artículo 3° de dicha norma, mediante resolución RESOL-2022-59-ANSES-ANSES. Como resultado y mediante el artículo número 2 de la citada resolución, se aprobaron las normas del Programa “CRÉDITOS ANSES” (Apartado A) Condiciones Generales y (Apartado B) Condiciones Particulares que recepta la inclusión de la nueva línea de crédito. Agrega, que el universo objeto de la ampliación del programa abarca a aproximadamente 7000 beneficiarios, con un promedio de remuneración de \$ 55.000, y que el monto individual máximo a otorgar es de \$ 85.000 con una edad máxima a la fecha de pago del crédito de 92 años. En relación a la administración del riesgo de crédito, expone que los mismos contarán con la misma cobertura que el resto de los préstamos otorgados por los Programas vigentes (SIPA, PNC, AUH y SUAF). Luego de un intercambio de ideas y breves deliberaciones, el Comité toma nota de lo actuado.

A continuación, se pasa a considerar el noveno punto del orden del día, que dice **“Consideración de la emisión de los Bonos de Conversión en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 458/2021 y la Ley N° 27.574 artículo 8°.”** Continúa en uso de la palabra el Lic. Cleri y expresa que con fecha 15 de marzo de 2022 el FGS procedió a aceptar la propuesta de emisión de los Bonos de Conversión en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 458/2021 y la Ley N° 27.574 artículo 8°, en virtud de las resoluciones de emisión presentadas por la Provincias de



Buenos Aires, Catamarca, Chaco, Chubut, Corrientes, Entre Ríos, Jujuy, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, Santa Cruz, Santiago del Estero, Tierra del Fuego, Tucumán y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la cual se produciría la novación de las deudas anteriores por cambio de causa.

A continuación, se detallan los términos y condiciones de la emisión que fueran dispuestos en el artículo 4° del Decreto 458/2021:

i) Colocación: se llevará a cabo en varios tramos, en la fecha de vencimiento de los Acuerdos de Refinanciación firmados en virtud del artículo 8° de la Ley 27.574 y de los contratos de préstamos conferidos acorde a los Acuerdos ratificados por los artículos 24 y 25 de la Ley N° 27.260. La ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), en su carácter de administradora del FONDO DE GARANTÍA DE SUSTENTABILIDAD DEL SISTEMA INTEGRADO PREVISIONAL ARGENTINO (FGS), informará a las PROVINCIAS y a la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES el precio de colocación en cada oportunidad, el cual deberá ser equivalente al valor técnico.

ii) Fecha de emisión: 15 de marzo de 2022.

iii) Fecha de vencimiento: 15 de marzo de 2031.

iv) Plazo: NUEVE (9) años.

v) Período de gracia para el pago de capital: TRES (3) años

vi) Moneda de denominación, suscripción y pago: Pesos.

vii) Amortización: el capital se cancelará en DOCE (12) cuotas semestrales iguales y consecutivas, pagaderas el 15 de marzo y el 15 de septiembre y se fijará el pago de la primera cuota el 15 de septiembre de 2025. Si la amortización no fuere un día hábil, la fecha de pago será el día hábil inmediato posterior a la fecha de vencimiento original.

viii) Interés: devengará intereses sobre saldos de capital, a una tasa de interés variable nominal anual equivalente a la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000) de TREINTA (30) días a TREINTA Y CINCO (35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando el promedio aritmético simple de las tasas diarias publicadas por el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA desde los DIEZ (10) días hábiles anteriores (inclusive) al inicio de cada período de devengamiento y hasta los DIEZ (10) días hábiles anteriores a la finalización (exclusive) de cada período de devengamiento. Los intereses serán pagaderos trimestralmente los días 15 de marzo, 15 de junio, 15 de septiembre y 15 de diciembre de cada año hasta su vencimiento y serán calculados sobre la base de los días efectivamente transcurridos y la cantidad exacta de días que tiene el año (actual/actual). Si el vencimiento del cupón no fuere un día hábil, la fecha de pago será el día hábil inmediato posterior a la fecha de vencimiento original y se devengarán intereses hasta la fecha de efectivo pago.

ix) Agente de Cálculo: cada Provincia deberá definir la entidad que actuará como Agente de Cálculo. La determinación de los servicios de interés y capital efectuado por el Agente de Cálculo será, salvo error manifiesto, final y válido para todas las partes.

x) Garantía: A efectos de asegurar el cumplimiento de las obligaciones de pago del capital y de los intereses que devengue el BONO DE CONVERSIÓN, la Provincia deberá ceder "pro solvendo" irrevocablemente sus derechos sobre las sumas a ser percibidas por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 1°, 2° y 3° del "ACUERDO NACIÓN-PROVINCIAS y CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES SOBRE RELACIÓN FINANCIERA Y BASES DE UN RÉGIMEN DE COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS", ratificado por la Ley N° 25.570 o el régimen que lo sustituya, hasta la total cancelación del capital con más los intereses y gastos adeudados. La Provincia deberá designar al BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA como Agente de Pago y autorizará a que este retenga y posteriormente transfiera dichos fondos para afrontar puntualmente los vencimientos del BONO DE CONVERSIÓN.

xi) Denominación mínima: será de VALOR NOMINAL ORIGINAL PESOS UNO (VNO \$1).

xii) Negociación: serán negociables y deberá solicitar la Provincia su cotización en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE) y en bolsas y mercados de valores del país.

xiii) Titularidad: se emitirán Certificados Globales a nombre de la Caja de Valores S.A., en su carácter de Agente de Registro.

xiv) Exenciones impositivas: gozará de todas las exenciones impositivas dispuestas en las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

xv) Ley aplicable: ley de la REPÚBLICA ARGENTINA.


Luego de breves deliberaciones e intercambio de ideas, el Comité toma nota de lo actuado.

A continuación, se pasa a considerar el décimo punto del orden del día, que dice **“Consideración de las Operaciones Realizadas con los Recursos del FGS durante el mes de febrero de 2022.”** Continúa en uso de la palabra el Lic. Cleri y manifiesta que durante el mes de febrero de 2022 se han realizado operaciones que dan continuidad a las directrices y políticas de inversión aprobadas en el Acta N° 1 del Comité Ejecutivo y modificatorias, cuyo listado se adjunta como Anexo I a la presente Acta. Luego de un breve intercambio de ideas, el Comité toma nota de las operaciones realizadas con los recursos del FGS durante el mes de febrero de 2022 sin observaciones que realizar e incluir como Anexo I a la presente acta el correspondiente listado.

A continuación, se pasa a considerar el décimo primer punto del orden del día, que dice **“Consideración de la Cartera del FGS al 25 de febrero de 2022.”** Continúa en uso de la palabra el Lic. Cleri e informa que la composición de la Cartera del FGS al 25 de febrero de 2022 se adjunta como Anexo II. Luego de una breve deliberación, se toma nota sin observaciones que realizar de la Cartera del FGS al 25 de febrero de 2022.

A continuación, se pasa a considerar el décimo segundo punto del orden del día, que dice **“Otros puntos del Orden del Día a ser sugeridos por los miembros del Comité Ejecutivo, en los términos del Apartado 3.5 del Reglamento de Funcionamiento.”** Toma la palabra la Lic. Raverta y expresa que los presentes han manifestado en oportunidad de comunicar su asistencia que no deseaban incluir ningún punto adicional al Orden del Día de la presente reunión. Habiendo tomado nota y no existiendo más temas que tratar se levanta la sesión siendo las 09:00 horas.


FERNANDO MARTÍN MORRA
Secretario de Política Económica
Ministerio de Economía


LISANDRO P. CLERI
SUBDIRECTOR EJECUTIVO
DE OPERACIÓN DEL FGS


Lic. Rafael Ignacio BRIGO
Secretario de Finanzas
Ministerio de Economía


Lic. Raúl RIGO
Secretario de Hacienda
Ministerio de Economía


Lic. María Fernanda Raverta
Directora Ejecutiva